

PROGRAMA 923A

GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene cuatro objetivos fundamentales:

- 1.- La gestión de bienes inmuebles que integran el Patrimonio del Estado.
- 2.- La gestión de la cartera del Estado.
- 3.- La construcción, conservación y reparación y la coordinación del uso de los edificios administrativos.
- 4.- Mejora de la contratación pública.

Dichos objetivos abarcan, mediante el uso de las técnicas jurídicas y económicas adecuadas, la administración, explotación, defensa, investigación e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado, así como el incremento de su valor y rentabilidad. Ello incluye también la administración de la cartera accionarial del Estado, la construcción, conservación, reforma y reparación de los edificios administrativos, la coordinación y formulación de propuestas normativas relativas a la contratación pública, la tramitación de expedientes de clasificación de contratistas y la llevanza del Registro de Contratos del Sector Público, la coordinación de la contratación pública, el cumplimiento de las obligaciones en materia de gobernanza, así como los servicios generales y de apoyo técnico y administrativo necesarios para su desarrollo.

La gestión del programa corresponde a la **Dirección General del Patrimonio del Estado** y a las unidades territoriales de Patrimonio, integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

2. ACTIVIDADES

Dada la amplitud de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General del Patrimonio del Estado, que da lugar a una variedad de funciones a realizar a lo largo del ejercicio, resulta adecuado exponer detalladamente las actividades siguientes:

2.1. En relación al **primer objetivo** del programa, **gestión de bienes inmuebles que integran el Patrimonio del Estado**, deben destacarse las siguientes actuaciones desarrolladas por la Subdirección General del Patrimonio del Estado:

2.1.1. Programa para la puesta en valor de los inmuebles estatales

La Dirección General del Patrimonio del Estado atendiendo al **Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado** ha conseguido poner en el mercado, hasta el ejercicio 2019 incluido, un total de 14.082 bienes y se han adjudicado 10.896 por un importe de más de 386 millones de euros, incluidas las enajenaciones mediante permuta.

En el año 2020 han continuado estas actuaciones. Si bien las previsiones iniciales para el ejercicio son de la puesta en valor de un total 1.600 inmuebles y la venta de en torno a 1.300, con un importe de venta superior a los 204 millones de euros, es posible que dichas cifras se reduzcan sensiblemente debido a que la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha supuesto una reducción muy significativa de esta actividad.

2.1.2. Gestión, conservación, defensa e inventario del patrimonio inmobiliario y mobiliario

El objetivo es la gestión y administración de los bienes integrantes del Patrimonio del Estado, lo que implica su adecuada y correcta conservación, explotación y en su caso, cesión o enajenación. A su vez, dicha gestión conlleva la gestión del Inventario de Bienes y Derechos del Estado, así como una serie de funciones de investigación de bienes vacantes, defensa, gestión urbanística y regularización de bienes del Patrimonio del Estado, gestión de los saldos abandonados y de herencias abintestatos.

Todas estas funciones se ejercen por la Subdirección General del Patrimonio del Estado, a través, en su caso, de las unidades de patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, y en coordinación con Ministerios y organismos públicos.

En 2021, estas actividades se van a estructurar en los siguientes campos de trabajo:

2.1.2.1. Actuaciones de gestión patrimonial de carácter ordinario

– Adquisición, permuta y enajenación onerosa de bienes inmuebles y derechos patrimoniales, o informe a arrendamientos para la Administración General del Estado, o a su prórroga o novación.

- Adquisición gratuita de bienes para la Administración General del Estado, por donación, herencia o legado, y reversión a favor de terceros de bienes cedidos, cuando no se cumpla el fin o destino señalado.
- Cesión gratuita de bienes del Patrimonio del Estado a favor de otras administraciones públicas u otras entidades sin fines de lucro, así como reversión de dichos bienes en caso de incumplimiento del fin señalado para la cesión.
- Administración, conservación y en su caso, explotación de bienes inmuebles patrimoniales del Estado, así como informe a la explotación de bienes demaniales por departamentos u organismos, mediante concesiones o autorizaciones.
- Determinación de las necesidades inmobiliarias de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, así como puesta a su disposición de inmuebles para el cumplimiento de sus fines públicos, mediante la afectación, adscripción o mutación demanial, u operación inversa en el supuesto de que los bienes resulten innecesarios.
- Incorporación de bienes propios de organismos públicos al patrimonio de la Administración General del Estado, en el supuesto de que resulten innecesarios para sus fines propios.
- Actuaciones relativas a bienes que se puedan incorporar al Patrimonio del Estado mediante adjudicaciones administrativas o judiciales, herencias abintestato, investigación de bienes vacantes o saldos y depósitos abandonados.
- Entrega o incorporación al patrimonio estatal de inmuebles mediante operaciones mercantiles de aportación no dineraria o reducción de capital social, respectivamente, de sociedades mercantiles estatales.
- Ejecución de las resoluciones de la Mesa de Coordinación de las Adjudicaciones de Bienes decomisados por el tráfico ilícito de drogas y bienes procedentes de comiso por contrabando.

2.1.2.2. Gestión de bienes propios de organismos públicos

- Elaboración de informes a operaciones de adquisición o enajenación de bienes propios de organismos, así como a arrendamientos.

2.1.2.3. Investigación de bienes vacantes, afectados, cedidos o de presunta titularidad estatal

- Investigación de bienes vacantes o de presumible titularidad estatal.

- Plan de control de aprovechamiento de bienes inmuebles demaniales o cedidos, ociosos o infrautilizados.

2.1.2.4. Actuaciones de defensa patrimonial

- Defensa de los bienes del Patrimonio del Estado en el ámbito del planeamiento urbanístico y en el ámbito judicial.
- Plan de regularización registral de bienes inmuebles patrimoniales del Estado.

2.1.2.5. Formación y conservación actualizada del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado

- Actuaciones de permanente actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.
- Plan de depuración física y jurídica de bienes para la actualización del Inventario.
- Desarrollo del sistema informático soporte del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y de la aplicación de gestión de expedientes patrimoniales (CIBI).

2.2. En relación al objetivo **gestión de la cartera de Valores del Estado**, cabe señalar lo siguiente:

La Gestión de la Cartera de Valores del Estado, corresponde a la **Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales**. Su objetivo es la administración de las participaciones accionariales del Estado, mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas adscritas a la Dirección General maximicen su valor patrimonial.

Las principales actuaciones a desarrollar en 2021 son:

- Gestión de la cartera del “Grupo Patrimonio” a través de las actuaciones de seguimiento y control de las Sociedades que se llevan a cabo a lo largo de todo el año.
- Gestión del Presupuesto anual destinado a las empresas del Grupo que permite aportar los recursos financieros necesarios para que las empresas logren sus objetivos de gestión.

Además de estas dos actuaciones básicas, la Subdirección realiza una serie de actuaciones de muy diverso tipo, tanto generales para el Grupo como específicas para cada una de las empresas que lo integran, que se derivan y a su vez complementan a las

anteriores actuaciones, dentro del marco de la Instrucción reguladora de las relaciones de las Sociedades Mercantiles Estatales con la Dirección General del Patrimonio del Estado.

2.3. El tercer objetivo, la construcción, conservación y reparación y la coordinación de los edificios administrativos, incluye las siguientes actuaciones desarrolladas por la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas:

- El diseño de una política para la racionalización y optimización de los edificios de uso administrativo a través de la coordinación interministerial de convenios con otros órganos.

- Ejecución y seguimiento de la política diseñada, mediante la redacción de proyectos, adjudicación, contratación, gestión y dirección de obras, contratación y gestión de suministros y consultorías y asistencias, adquisición y permuta de inmuebles, todo ello relativo a los edificios sede de algunos Altos Órganos del Estado, de edificios administrativos, así como aquellos otros de índole diversa cuya realización corresponda o se encomiende a este Centro Directivo.

- Realización o encargo de estudios y trabajos sectoriales de carácter facultativo para optimizar los recursos inmobiliarios de la Administración.

2.4. Respecto al cuarto objetivo, mejora de la contratación pública, son varios los órganos a cargo de su consecución, para la cual se realizarán las actividades siguientes:

2.4.1. Elaboración de propuestas normativas e informes relativos a la contratación pública y coordinación y control de la contratación administrativa.

Estas funciones se realizan por la **Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado**, adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con rango de Subdirección General. El Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Pública es el Jefe de la Secretaría.

En el ejercicio 2021 las principales actividades a realizar serán las siguientes:

- Asesoramiento a los órganos de contratación sobre la interpretación y aplicación de la legislación reguladora de la contratación administrativa a través de los Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

- Propuestas de desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos del Sector Público en aquellos ámbitos donde se exija.

- Secretaría de la Comisión de Clasificación de los contratistas de obras y de empresas de servicios.
- Secretaría de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
- Secretaría del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y gestión de la tramitación de los índices de precios y la publicación de los mismos.
- Secretaría y Coordinación del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
- Proceso de informatización de la gestión de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, incluyendo la adaptación a las exigencias de las Leyes 39 y 40 de 2015 respecto a firma electrónica, gestión electrónica de expedientes y mejora de base de datos y buscador de informes de la Junta Consultiva (actualmente en funcionamiento para informes posteriores a 2012).
- Gestión y tramitación de prohibiciones de contratar con las AAPP, a través de una aplicación informática para la tramitación masiva de expedientes.

2.4.2. Clasificación de contratistas y gestión del Registro de Contratos del Sector Público

Estas actividades se realizan por la **Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos**.

En el ejercicio 2021 se realizarán las siguientes actividades:

2.4.2.1. Clasificación de contratistas

- Tramitación de las solicitudes de clasificación y de revisión de clasificación de contratistas de obras y empresas de servicios, teniendo como objetivo mantener plazos medios de tramitación inferiores a un mes, en función de las fechas de convocatorias de la Comisión de Clasificación.
- Comprobación anual de la solvencia económica y financiera de las empresas con clasificación en vigor, y tramitación de los expedientes de revisión de oficio por disminución o pérdida de la solvencia. Como consecuencia de la suspensión de términos e interrupción de plazos dispuesta por la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se prevé que la carga de trabajo en el año 2021 de esta comprobación se duplique respecto de la habitual en otros años, al acumularse en un mismo año la comprobación de cuentas de los ejercicios 2019 y 2020.

- Comprobación trienal de la solvencia técnica y profesional de las empresas que en el año 2021 cumplen tres años con clasificación en vigor y tramitación de oficio de los expedientes de revisión por disminución o pérdida de dicha solvencia.

- Impulso de la simplificación y reducción de cargas administrativas para las sociedades en la tramitación de expedientes de clasificación, de la sustitución de los formularios, notificaciones y comunicaciones en soporte papel por documentos, ficheros y comunicaciones en soporte electrónico remitidos por medios electrónicos, así como de la sustitución de la aportación por el interesado de documentación original por intercambios electrónicos de datos con otros órganos o Administraciones, en los casos en que se disponga del consentimiento del interesado.

- Adaptación de la metodología y estructura y procedimientos de la clasificación de empresas a lo establecido en la legislación vigente.

- Adaptación de los sistemas de información de clasificación de empresas a lo dispuesto en las normas antes citadas, así como continuación del proceso de sustitución progresiva del papel por sus equivalentes electrónicos en todos los procedimientos relacionados con la clasificación de empresas.

2.4.2.2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

- Mantenimiento y explotación del Registro, al servicio de todas las empresas clasificadas o que voluntariamente soliciten su inscripción en el mismo, así como de todos los órganos de contratación del sector público.

- Automatización y simplificación del procedimiento de inscripción de empresarios y de sociedades mercantiles, al objeto de reducir los plazos de inscripción y la pendencia.

- Integración de Registros de Licitadores de las Comunidades Autónomas interesadas en el uso del ROLECE como registro común de licitadores.

- Continuar la evolución del Registro, en particular con vistas a su utilización de forma totalmente automatizada en la licitación electrónica, por los órganos de contratación que convoquen licitaciones electrónicas, y en particular por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.4.2.3. Registro de Contratos del Sector Público

- Actualización del Registro, incorporando los contratos adjudicados durante el año 2020, y, en su caso, los contratos adjudicados en años anteriores que hubieran sido comunicados con retraso por el órgano de contratación.
- Explotación del Registro y difusión de sus resultados.
- Generación de los informes estadísticos de comunicación obligada a la Unión Europea, relativos a contratos adjudicados.
- Impulso de los procesos de mejora y calidad de los datos de los contratos inscritos en el Registro.
- Coordinación con las Plataformas de Licitadores del Estado y de las Comunidades Autónomas y demás administraciones públicas.

2.4.3. Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública

La Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública ejerce las siguientes funciones de la Dirección General de Patrimonio del Estado, en que se integra, identificadas en el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda:

- Ser el punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y las de otras Organizaciones Internacionales.
- La elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública.
- El análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos.
- La prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información.
- El cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública, sin perjuicio de las funciones que pudieran corresponder a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación en virtud de los apartados 9 y 13 del artículo 332 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública.

- Coordinación general de las funciones sobre contratación pública de competencia de la Dirección General, ejercidas por otros órganos de la Dirección General.

- Asimismo, a esta Subdirección General le corresponde ser órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación pública del Estado; y al titular de este órgano le corresponde ostentar la presidencia de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística, además de ser vocal del Pleno y de las cuatro Secciones restantes del Comité de Cooperación según dispone el artículo 329 apartados 2.a) y 5.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El ejercicio de estas funciones se concreta en las siguientes líneas de actuación para el ejercicio 2021:

- Consolidación como punto de enlace de las comunicaciones con la UE y Organizaciones Internacionales (OOII), ejerciendo, junto con otras subdirecciones generales dependientes de la DGPE, la representación del Reino de España en diversas reuniones en el exterior. Ser punto de contacto con la Comisión Europea, recibiendo y contestando requerimientos de información y comunicaciones en asuntos varios, en coordinación con el Director General.

- Estudio y negociación del informe trienal nacional y tramitar su presentación y aprobación por la Unión Europea para dar cumplimiento a las obligaciones de información estadística y cuantitativa.

- Análisis de datos estadísticos sobre contratación a efectos de la realización de informes dirigidos a la UE y OOII o a órganos internos, para apoyar la adopción de decisiones sobre la contratación pública y para hacer un seguimiento y evaluación del nivel de consecución de los objetivos que se fijan en cada momento tanto a nivel nacional como a nivel comunitario. A estos efectos se prevé poner en marcha una herramienta informática para la explotación de los datos que obran en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en TED.

- En relación con las Comunidades Autónomas y su normativa en materia de contratación pública, la Subdirección General procederá a emitir informes, asistir a reuniones y grupos de trabajo, negociando con las CCAA acuerdos interpretativos y modificativos de las normas que colisionan con la legislación básica estatal, todo ello en el marco del procedimiento regulado en el artículo 33.2 de la LOTC.

- Realización de la actividad de asesoramiento e informe jurídico en relación con preguntas parlamentarias, mociones de Ayuntamientos, proposiciones de Ley, informes o documentos de la UE o de OOII, así como en relación con otras peticiones de información o valoración que en materia de contratación pública se le remitan, tales como

los procedimientos relativos a cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

- Apoyo en la organización del Comité de Cooperación en materia de contratación y en la coordinación de la actuación de sus distintos órganos colegiados, toda vez que el titular de esta Subdirección General está presente en el Pleno y en todas las Secciones. Llevanza de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística.

- Cooperación con otros Estados en materia de contratación, mediante preparación y remisión de información o documentación, así como mediante la preparación de visitas o herramientas de colaboración con los mismos. Organización y recepción de visitas de estudio por terceros países y por OOII al Reino de España.

- Preparación de reuniones de las Comisiones Interministeriales para la incorporación de criterios sociales y ecológicos en la contratación pública, y preparación y participación en la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM (Building Information Modeling).

- En el ámbito de producción normativa, participación en los proyectos normativos que se produzcan en materia de contratación pública.

- Participación en las actuaciones formativas de la Dirección General en materia de contratación.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Gestión de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado (Nº Exptes/año)	52.970	50.732	52.970	48.214	52.780

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Adquisición e incorporación de bienes al Patrimonio del Estado. Reversiones (incluye reversiones a terceros) (Nº Exptes/año)	500	474	500	278	500
2. Enajenación de bienes del Patrimonio del Estado (Nº Exptes/año)	2.400	2.132	2.400	1.466	2.200
3. Arrendamientos de la Administración del Estado (1) (Nº Exptes/año)	70	149	70	58	80
4. Inventario de bienes del Estado. Investigación y defensa patrimonial (Nº Exptes/año)	50.000	47.977	50.000	46.412	50.000
De medios:					
1. Efectivos (2) (Nº)	99	92	99	88	29

(1) Este indicador refleja el número total de expedientes en materia de arrendamientos: prórrogas, rescisiones, revisiones, etc.

(2) Parte de los efectivos de este objetivo han pasado al nuevo objetivo 4 "Mejora de la contratación pública".

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. Gestión de la Cartera del Estado (M€/año)	124,69	34,83	124,69	116,80	124,69

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Suscripción de acciones de socieda- des estatales (M€/año)	124,69	34,83	124,69	116,80	124,69
2. Actuaciones de seguimiento de las Sociedades del Grupo Patrimonio (Nº exptes/año)	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
3. Ingresos procedentes de Socie- dades Estatales, dividendos, enajenación de acciones y otros (M€/año)	1.715,72	1.778,49	1.715,72	1.422,84	1.472,91
– Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) (M€)	1.703,15	1.755,18	1.703,15	1.417,16	1.471,91
– Otras Sociedades del Grupo Patrimonio (M€)	12,58	23,31	12,58	5,68	1,00
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	22	20	22	19	20

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
3. Construcción y coordinación uso de los Edificios Adminis- trativos (M/año)	48,46	16,08	48,46	33,54	48,46

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Inversiones en obras y edificios (M€/año)	48,46	16,08	48,46	33,54	48,46
2.- Realización de trabajos faculta- tivos y técnicos (Expt./año)	450	450	450	475	500
3.- Informes coordinación edif. y pro- gramas edificios administrativos de servicios múltiples (Expt/año)	1.050	1.050	1.050	1.075	1.100
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	27	25	27	24	27

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
4. Mejora de la contratación pública (Nº de exped.)					903.045

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Dictámenes en materia de contratación pública (Nº)					45
2. Expedientes de clasificación de contratistas (Nº)					3.000
3. Registro de licitadores y empresas clasificadas (Nº)					30.000
4. Registro de contratos del Sector Público (Nº)					870.000
De medios:					
1. Efectivos (Nº)					67